



Ministros que se defendían. Talano la atencion del Sr. Diputado por Corrientes sobre la oportunidad...

El Sr. Quesada—Dato en la oportunidad. Cuando comentaba el decreto del E. creia que debía analizar artículo por artículo para hacer más fácil y comprensible mi raciocinio para descomponer después a pedir las explicaciones o hechos necesarios. El Sr. Ministro se ríe por el mérito de lo que he seguido en el debate; el desear que se viviese el orden o no había propuesto, que se haga las preguntas primero para hacer sobre sus respuestas mis observaciones; pues bien, voy a complacerle, aun cuando el método en esta materia no es un punto constitucional...

El Sr. Ministro de Hacienda—Esta muy fuera de la pregunta del Sr. Diputado, porque el P. E. tiene facultad para dar decretos.

El Sr. Quesada—Veo que aun no he podido complacer al Sr. Ministro en la redacción de mi pregunta. Sé que el P. E. puede dictar decretos, pero sé también que no puede derogar leyes. Concretaré más mi pregunta—Oye el Sr. Ministro que el P. E. tiene facultad para emitir leyes rentas ordinarias, en otros objetos que los expresamente designados por la ley del presupuesto—Al redactar así mi pregunta es para evitar una molestia al Sr. Ministro, que parece estar tan complacido.

Continuando.

EL NACIONAL.

Lunes 3 y Martes 4 de Octubre de 1859.

Buenos Aires no es beligerante.

Esta tesis que hemos sostenido y que alarmó tanto a los demagogos, porque minaba por la base todas las pretensiones hipócritamente nacionales sin atreverse a declarar como nación, y que les quitaba la base de toda argumentación apoyada en el derecho de gentes, acaba de recibir una confirmación solemne por la declaración del Gobierno Oriental y por la nota del Sr. D. Andres Lamaz al ministro de relaciones exteriores del Imperio del Brasil.

El Gobierno Oriental en virtud de pactos preexistentes, en virtud del carácter que reviste la provincia de Buenos Aires, que no se ha declarado independiente, establece que la neutralidad del Estado Oriental no puede ser la misma respecto a la Confederación, reconocida y acatada como nación independiente, y a la provincia de Buenos Aires que no se ha declarado como tal.

El artículo 10 de los tratados que cita el Sr. Lamaz es terminante. Por ese artículo ni el Brasil, ni la Confederación, ni la República Oriental pueden apoyar directa ni indirectamente la segregación de una parte de sus territorios.

Y el Sr. Lamaz viene terminantemente a esponer, lo mismo que tantas veces hemos dicho, en virtud del mismo principio produciendo las mismas consecuencias en todos los hombres de sentido común.

Dice el Sr. Lamaz:

“La misma provincia de Buenos Aires no ha alegado antes de ahora ni alega hoy, título alguno para constituirse nación soberana e independiente, ni ha solicitado su reconocimiento como tal.

“Por el contrario, ella ha declarado y declara hacer parte integrante de la nacionalidad argentina.”

Y el primer considerando del pronunciamiento del pueblo del Uruguay que ha sido después aceptado y proclamado por los demás pueblos decía:

“QUE AUN SUPONIENDO AL PUEBLO DE BUENOS AIRES SORDIDARIO DE LA POLÍTICA DE SU GOBIERNO, ESE GOBIERNO Y ESTE PUEBLO NO SE HAN DECLARADO INDEPENDIENTES, SINO QUE PERMANECEN FORMANDO PARTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA; Y COMO TAL, DEBEN HOMENAJEAR A LA LEY Y AUTORIDAD NACIONAL.”

Nos felicitamos en alto grado de ver a la República Oriental del Uruguay y a su áustrado representante en el Brasil, corroborar con su palabra autorizada, la opinión y el voto emitido por los pueblos de la Confederación.

El pueblo Oriental y su Gobierno han manifestado de este modo que sus principios son grandiosos porque que ren la integridad argentina,—y sus sentimientos fraternales, porque condenan el fratricidio y la desmembración intentada por los demagogos.

Somos incontestables en las premisas asentadas; un pueblo no tiene derecho para sentarse en el banquete de las naciones sin proclamar su independencia. Un pueblo no tiene derecho para asumir una personalidad internacional sin declararse independiente.

Soberanía nacional sin independencia es un absurdo. Ni Buenos Aires

ni su gobierno se han atrevido a declarar independientes,—luego no tienen razón para exigir los derechos del beligerante.

La Tribuna intentando refutar uno de nuestros artículos decía: “Nación o Estado lo mismo dá.”—(14 de Septiembre.)

Esto es textual, lectores, y creemos que cuando un adversario, llega a identificar de ese modo la diferencia en cuestión, está refutado por sí mismo.

Treinta y tres Estados tiene la federación Americana pero como Estado o Nación dá lo mismo, es claro que según La Tribuna hay 33 naciones en los Estados Unidos.

Tal es la fuerza de argumentación de nuestros adversarios. El preguntad si Massachusetts ó Nueva York se declaran independientes, tienen los derechos de nación y de beligerante.

¿Preguntad si esos estados tienen el derecho de tener marina, de tener ejércitos, ministerio de relaciones exteriores, acanar moneda etc. etc!

No puede haber duda á ese respecto. Buenos Aires no es nación. Para ser nación se necesita quererlo. Buenos Aires no quiere. Luego no lo es. Luego todos los derechos que durante y antes la de contienda pretende asumir y que solo pertenecen á las naciones independientes, no tienen base, no tienen razón de existencia y son condenados por la ley nacional y la ley del derecho de gentes.

Sus actos sobre Martín Garcia, sobre el dominio de los Ríos, son en consecuencia actos piráticos.

Cualquier lector imparcial nos preguntará: si Buenos Aires fortifica su causa declarándose nación independiente y haciendo por consiguiente desaparecer el carácter pirático á sus actos. ¿Porque no lo hace? Es la interrogación del sentido común. Y vamos á explicar porque no lo hace.

Porque entonces se vería la diferencia que existe entre la provincia y su Gobierno; porque entonces aparecería de una manera flagrante, de un lado la Gran mayoría argentina de Buenos Aires, y del otro la horda demagógica que en este momento la encadena.

No es otra la solución de la dificultad. Y es por esto que pretenden lo imposible, identificar lo distinto, confundir Nación con Estado y pretender derecho de beligerante, sin tener la audacia de afirmar la personalidad nacional que lo sustenta. ¡En todo la doblez!

FRANCISCO BILBAO.

Legación de la República Oriental del Uruguay. Río Janeiro, Julio 20 de 1859.

Sr. Ministro: Con los importantes objetos ya manifestados á V. E. particularmente, y que están indicados en la nota adjunta en copia con el número 1, formo por medio de ella la neutralidad que no cabe observar en la guerra actualmente existente entre la Provincia de Buenos Aires y la Confederación Argentina.

En diversas conferencias, y empleando todos los medios que están á mi alcance, me empuñé no solo en que el Brasil, reconociese la legitimidad de nuestra posición, tal como mi nota la define, sino también en que adoptase, por su parte, una posición idéntica.

La contestación oficial que recibí, y que adjunto en copia número 2, muestra el completo buendé de sus gestiones.

El Gobierno Imperial declara positivamente que está de acuerdo con el de la República en los principios de neutralidad que este se propone seguir; que esa neutralidad es tan igual cuanto lo permitan las obligaciones y las circunstancias preexistentes entre la República y los dos beligerantes; y que, por consecuencia, la diferencia de tratamiento que resulta de la situación anterior á la guerra, no puede suscitarse justos motivos de queja, y no desvirtúa la neutralidad que tan acertadamente se ha impuesto al Gobierno Oriental, concluyendo por manifestar que este procedimiento del Imperio y de la República ni de leve altera los sentimientos amistosos y los votos por la paz y la unión de la familia Argentina.

Con arreglo á los principios establecidos en común por el cambio de las notas de que doy cuenta, el gobierno imperial ha prohibido el embarque de armas y de municiones de guerra para Buenos Aires, que continúa siendo permitido para la Confederación.

La Legación Argentina debe haber recibido en el día de ayer, una nota del Gobierno Imperial, en virtud de la prohibición impuesta respecto á Buenos Aires.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las protestas de mi respecto.

Andrés Lamaz.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, Setiembre 2 de 1859.

Acéusese recibida y publicada. GARRERAS. (Copia núm. 1) Río Janeiro Junio 28 de 1859. El infrascripto, enviado extraordinario y misis-

tro plenipotenciario, ha recibido orden de su Gobierno para hacer á S. E. el Sr. Consejo José María de Silva Paranhos, Ministro Secretario de Legación de la Legación Estranjera del Imperio del Brasil la siguiente comunicación: El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, perseverando en las resoluciones que reiteradamente ha manifestado al de S. M. Imperial y que tienen por objeto de sus principales objetos mantener la paz que tanto necesita la República y conservar las garantías que le dan los tratados existentes, para el caso de que ahora, o más adelante, se repitiesen las agresiones que á principio del año pasado de 1858 la coligación en entredicho con la Provincia de Buenos Aires, está firmemente decidido á no hacerse parte en la guerra, ya declarada, entre la dicha Provincia y el Gobierno Nacional de la Confederación Argentina, y, por consecuencia á observar en esa guerra, que sinceramente deplora, una neutralidad severamente ajustada á la situación preexistente y que no le es posible, por motivos que le son estrictamente opuestos, y á los compromisos y obligaciones convencionales anteriormente contraídas.

El Gobierno de S. M. conoce la situación preexistente entre la República Oriental del Uruguay y la provincia de Buenos Aires. Conoce el descomulgamiento de las autoridades organizadas en Buenos Aires contra la República, y sus tan crueles desgracias diarias causas, el gobierno oriental, como acto de decoro nacional y como medida de propia seguridad interrumpió toda relación con las autoridades de aquella provincia, por un decreto de 22 de enero de 1858 en que todos los puertos nacionales al comercio y la correspondencia de Buenos Aires con la única excepción de los paquetes de la línea de navegación transatlántica.

Como resulta de las declaraciones hechas por las autoridades de Buenos Aires en aquella época, esa situación se ha mantenido hasta que le dió lugar á la República las satisfacciones y las reparaciones debidas. La situación existente en Buenos Aires, por culpa de las autoridades de Buenos Aires que le dieron origen y que la mantuvieron, no solo por la falta de toda satisfacción y reparación, sino por la continuación, no interrumpida hasta ahora, de su pública conveniencia con la propaganda revolucionaria organizada en la ciudad de Buenos Aires contra el orden existente en la República.

El Gobierno Oriental, fuerte en los intereses pacíficos y en la opinión de su país y en los portos de la República que como tal pacíficamente existió en 1858, le ha manifestado sus reservas contra las agresiones organizadas en el interior con ofensa de la independencia y de la libertad de la República, se ha conservado y se conserva en la posición más rigurosamente defensiva.

No ha que querer lo que los dos agresores, para obtener la reparación y la seguridad que le son debidas—No lo quiere hoy.

Pero no está en su posibilidad alterar la situación existente entre la República y la provincia de Buenos Aires, por el solo hecho, que le es completamente extraño de haber sobrevuelto una guerra entre dicha provincia y la Confederación Argentina.

Esa situación anterior á la guerra y que no tiene ninguna relación con ella no puede ser ni modificada por ella. Ella existe, declarada esa guerra, como existía antes de ella, como existía después de ella mientras no sean removidas las causas que la producen y que la mantienen.

Antes de la guerra, y por causas independientes de ella, los puertos de la República abiertos á los buques mercantes y de guerra y al comercio de la Confederación Argentina, como lo están á los buques mercantes y de guerra y al comercio de los buques mercantes, están cerrados al comercio y á los buques de guerra de Buenos Aires. Conservádoslos así, la República no hace más que conservar la situación tal como existía antes de la guerra, con lo cual entiendo mantenerse dentro de los límites de la más perfecta neutralidad.

Si por la mencionada situación anterior, esta no es independiente de la guerra de que se trata, los buques y el comercio de los beligerantes no tienen de hecho en la República la misma igualdad de posición, el gobierno de la República entiendo también que, como independiente de aquella situación, los compromisos y obligaciones convencionales anteriormente contraídos introducen alguna diferencia en el modo en que aquellos beligerantes deben ser considerados, dentro de la neutralidad por parte de la República como por parte del Brasil.

Aunque el tratado definitivo firmado en esta corte en dos de enero último no son todavía fulgurante obligatorio, él constituye, cuando menos, una obligación moral para los gobiernos que lo ajustaron. El Gobierno de la República reconoce esa obligación moral y á ella ajusta su política en todo cuanto cabe dentro de la esfera de sus facultades constitucionales.

El artículo 10 del citado tratado definitivo es el siguiente: “El Brasil y la Confederación Argentina conforman la igualdad del artículo 2.º del tratado firmado el 7 de Julio del 1859 subsistente entre ellos.” “Y de conformidad con el mismo principio la República Oriental del Uruguay se compromete á no apoyar directa ni indirectamente la segregación de una parte de sus territorios de la Confederación Argentina, ni la creación en ellos de gobiernos independientes en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.” “El mismo Gobierno de Buenos Aires no ha alegado antes de ahora ni alega hoy título alguno para constituirse nación soberana e independiente, ni ha solicitado su reconocimiento como tal.”

Por el contrario, ella ha declarado y declara hacer parte integrante de la nacionalidad Argentina.

En consecuencia, y según sus mismas declaraciones, la provincia de Buenos Aires no es independiente en el derecho de gentes—es pura y simplemente, una provincia de los territorios de la Confederación Argentina. Prescindiendo de que ninguna nación estranjera podría reconocerle título propio á la dicha provincia, esa provincia no tiene como ella misma no se atribuye ni la nacionalidad que ella reclama, es evidente que siendo el reconocido,

minuto de tal personalidad, al menos durante la ocupación, ni muy efectivo ni útil, y que, al estar ligada á no prestárselo, aun solicitado aquel reconocimiento, los gobiernos que se han obligado á apoyar directa ni indirectamente la segregación de una parte de sus territorios argentinos ni la creación en ellos de gobiernos independientes en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.

Tratados de tal obligación el deber de no reconocer al menos durante la ocupación, otro gobierno que el gobierno Nacional, resultó; que en el caso actual, no pueden ser tratados con exacta igualdad por los gobiernos que aquella obligación contraerán, la autoridad soberana y legítima de la Confederación Argentina y las autoridades existentes en Buenos Aires.

Tratados con exacta igualdad sería reconocerlos iguales.

Y reconocerlos iguales en el caso, sería dar grande fuerza moral, en muy efectivo apoyo para la segregación de una porción del territorio Argentino, á para la creación en él de un gobierno independiente en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.

La neutralidad, pues, sigue resultando de derecho convencional existente entre la Confederación Argentina, el Imperio del Brasil y la República Oriental del Uruguay, y que se han acordado en el tratado de la Confederación soecro de tropas, de dinero para la guerra, de buques, armamentos ó municiones de guerra pertenecientes al Estado, para auxiliarse á someter á su autoridad la provincia de Buenos Aires.

En lo demás, y de lo que dentro de la neutralidad, puede concederse á dos beligerantes con igual título por derecho de gentes, las concesiones que se hagan al gobierno de la Confederación Argentina por los de la República Oriental del Uruguay y del Brasil, y que se han acordado en el tratado de Buenos Aires si tuvieran igual título, no podrán ser absolutamente hechas á este; porque hacerlo sería igualarlo absolutamente al Gobierno de la Confederación.—6 Igualdad sería darle gran fuerza moral, en el caso actual, para el auxilio y apoyo para la segregación de una porción de territorio Argentino ó para la creación en él de un Gobierno independiente en desconocimiento de la autoridad soberana y legítima respectiva.

El artículo 10 en forma que el gobierno de la República entiendo su neutralidad respecto al artículo 10 del tratado definitivo firmado en esta corte en 2 de enero último.

En esta forma está resuelto á declararla.

Este artículo, como está redactado, es el artículo 1.º Que el Brasil es parte en las estipulaciones del derecho convencional del que resulta la neutralidad tal como queda demostrada.—2.º Que para que no pudiera ser cuestionada en ningún tiempo y por ningún motivo la legitimidad de su posición y el modo como resulta de la creación preexistente con la Provincia de Buenos Aires y del derecho convencional, conviene que tal legitimidad sea desde ahora reconocida por el gobierno del Brasil para el caso de que por los excesos de algunas autoridades de Buenos Aires, se comenza á la República en el ejercicio de sus derechos de independencia y soberanía.

El gobierno de la misma República ha ordenado á su Embajador en el Imperio del Brasil, Sr. M. de E. y A. de S. E. el Sr. Consejo José María de Silva Paranhos, que comunique al de S. M. el Emperador, como de hecho lo ha hecho, los términos en que entiendo que debe declarar á ejercer la neutralidad que está resuelto á guardar en las cuestiones Argentinas; y que con esta comunicación provoque la manifestación de sus opiniones en el Brasil, y que el cual desde estar en perfecto acuerdo en tan importante materia.

El mismo gobierno ha ordenado también al infrascripto que renueve, en esta ocasión, los votos, comunes á la República y al Brasil, ya consignados en el Protocolo de 6 de enero del corriente año, en los que se declara la amistad y la familia argentina y las disposiciones amistosas que siempre estuvo y permanecerá de consuecud de acuerdo con el Brasil para aquel día, y que, en esta ocasión, se lea posible, con arreglo á los principios regulados en su política, y bajo los mismos escrupulosos respeto á los pactos ajustados.

El infrascripto tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Paranhos las protestas de su más perfecta y distinguida consideración.

(firmado)—Andrés Lamaz.

A S. E. Sr. Consejo José María de Silva Paranhos Cax.

Está conforme: El secretario de la Legación, Juan José Herrera.

Correspondencia de Mendoza.

Recomendamos la correspondencia dirigida al “Nacional Argentino” por la verdad é importancia de los detalles, y la belleza de su estilo. Tales correspondencias honran á su autor y á nuestro diario.

F. B.

Cartas de Mendoza, II.

Mendoza, Setiembre 11 de 1859. Señor Redactor:

El Gobierno interino de la provincia, cuya instalación anunció á Ud. en mi pasada correspondencia, ha tenido que ocuparse desde luego los trabajos de la elección de electores de Presidente y Vice de la Confederación, en visperas de la cual encuentro á la Provincia. La franquicia y el voto patriótico, han encarecido todos sus actos á este respecto, y los ha sometido á las simpatías y el apoyo de la gran mayoría del pueblo; el electo opoositor, á quien ha tendido generosamente la mano, lo ha contestado hasta ahora con hostilidades y embrazos de todo género.

Desde luego, el propósito de las autoridades administrativas, para las elecciones. Hacia el Sur y el Oriente de la ciudad hay algunas parroquias, en las cuales los sufrágios tendrían que hacer votos de 60 á 70 leguas para dar el voto, y así saldrían en la parroquia una masa abrumadora. Obsecuendo á esta necesidad y al espíritu de la ley, que no puede ser otro que facilitar al ciudadano el ejercicio del voto sea á través de la distancia, que le permita recibir el voto, sea á través del Gobierno que en alguna de las sesiones delectores de la campaña, no estable

ciese varias mesas, según las necesidades de la localidad.

La oposición cambió contra esta medida, que se hizo posible a la publicación de la provincia, el día de corazón a la libertad federal, la emisión de sus sufragios. Confundiendo *sección electoral* con mesa, acusó fuertemente al Gobierno de infracción del artículo 4.º de la Ley Electoral. Pero en vez de seguir el camino señalado de una manera terminante por el art. de la misma ley varios de sus miembros pidieron una solicitud al Comisionado del Gobierno Nacional, para que se celebrara una reunión de los señores de la mesa, que ellos citaban indebidamente instalados. El General Echagüe, a quien se trataba de precipitar a un conflicto con la autoridad provincial, suspendió su viaje al Paraná, para el cual todo estaba dispuesto y se hizo caso de las exigencias de los peticionarios. Con mucha firmeza y moderación mantuvo el Gobierno su dignidad; sin dar lugar en sus comunicaciones con el Comisionado del Gobierno Nacional a una incompetencia, que pudo ser funesta, rechazó la petición por no haberse observado en esta forma y los trámites determinados por la ley.

Al día del Domingo 4 de Setiembre, día fijado para la elección de Amos provinciales, trabajó con empeño y a los ojos de las personas poco conocedoras de la política de la provincia, el éxito parecía dudoso. Confundidos muchos por las fanfarfonadas de la oposición, la creían muy posible en su triunfo. En las villas de San Vicente y Luján. El resultado de la votación para la mesa escrutadora de la emisión de sufragios del primer día en los departamentos, demostró la fuerza de los partidarios de la causa nacional. Luján 400 votos, a nuestra lista y 100 a la opositora.—San Vicente 50 a nuestra y 30 a la contraria. En la campaña el triunfo fué espléndido. La ciudad misma habría dado un resultado semejante, si no haber ocurrido una complicación, que obligó al Gobierno a suspender la elección en toda la provincia hasta el Domingo próximo 11 del corriente.

El Juez de Letras, llamado por la ley a presidir la Asamblea electoral, creyó que el Presidente y los miembros de la mesa escrutadora deberían ser nombrados por los cuatro primeros ciudadanos presentes en la Asamblea, y necesitó a designar estos cuarenta. Los opositores reclamaron, y un desorden considerable tuvo lugar. El Juez ofició en el acto al gobierno consultando sobre la inteligencia de los artículos en cuestión, y la ley, instruido de que dificultades análogas habían surgido en otros departamentos, se inclinó a suspender la elección y a suspender la población, dispuso su suspensión la votación y explicó al efecto la orden a los departamentos.

A la siguiente mañana el Ministro en una circular al Juez de Letras y Subdelegados, solicitó de las Juntas de la Ley Electoral. Entretanto, en la mayor parte de los departamentos se habían elegido la mesa escrutadora por mayoría de sufragios de los ciudadanos presentes a la Asamblea, terminando esta elección a las 12 del día de punto, como dispone la ley. Digo a usted esto, porque no ha fallado quien acuse al Gobierno de haber dado a los Subdelegados instrucciones en el sentido de la interpretación del Juez de Letras de la Ciudad.

La semana transcurrida entre el 4 y el 11 ha sido fecunda en grandes cosas. Fallaba solo un voto de prestigio, salida del seno mismo de la oposición, hicieron un llamamiento al patriotismo independiente, para que se uniera a una causa noble y digna. Es voz ha sido la del Gobernador Nazari. El resultado de las votaciones del Domingo 4 en las villas y en la campaña, ha dado confianza. El gran partido nacional, lleno de brío y juventud, se presenta a las elecciones vitales, que agitan el corazón de la República. Cuanto tiene relación con ellas, es objeto del más vivo interés; en los últimos días se atenida la causa del Presidente al Sr. Fraguero, detenida hasta ahora en el correo, no sé si por descuido o malicia, y he visto que los señores de la Provincia, Sr. Redactor, están por fin en la campaña de la reconstrucción de la patria.

Nada le diré de las poblaciones de la campaña. El gaucha libre y altivo, ama instituirse en la Federación y la integridad nacional,—principios que ha ayudado a convertir en hechos, derramando torrentes de sangre. Durante algún tiempo yo se creyó que las ordenanzas de los artículos del pueblo, pertenecían a la oposición. Así lo creo el pronunciamiento al arma. El batallón de infantería civil, compuesto de 800 a 1000 hombres, está demostrado de una manera elocuente, su adhesión a la causa nacional. El comandante, Don Estrabón Maza, a quien las complicaciones de los últimos tiempos separaron por un momento de sus antiguos amigos, se ha puesto de nuevo del lado del derecho y de la grandeza de la República.

El Gobernador Nazari ha dado la palabra de orden a este bello y espontáneo movimiento de la oposición: el centillo conocido. Ayer no me apareció la prensa, en lo que le recomiendo a la Provincia, y ya lo encuentro todas partes. Autoridades civiles, jefes militares, soldado, pueblo,—todo el mundo lo ha adoptado. Será la bandera de la Provincia para la elección del primer magistrado de la Confederación Nacional.

Mientras el gobierno invocaba los más santos recuerdos del patriotismo y de la nacionalidad, en favor de la divisa de la libertad argentina—en el mismo día, en la misma hora—no faltaron los opositores, que han querido arrojar su cobardía veneno contra los hombres, a quienes todos los partidos, la República entera, debe una eterna gratitud. En tanto que se repañaba la proclama, que me he hablado a U., creían un inmundicio de que se hablaba en un momento en un momento por el correo de Chile y que supongo salido de las prensas del "Mercurio" de Valparaiso. La autoridad tomó medidas rápidas y energías para evitar su circulación y circulación. El resultado es que en la Administración de Correos, empleado el uso en la Administración de Correos, empleado en el acto de distribuir el pasquin en una de las calles principales de la población, han sido arrestados y sometidos al juicio correspondiente.

La oposición está anonadada. Han pretendido destruir la fuerza de la entidad provincial del Sr. Fraguero con mil embustes de laja ley. Habían de otra carta llegada últimamente de Córdoba a D. Leonidas Echagüe, hijo del Comisionado del Gobierno Nacional, en que se le alaba el Sr. Fraguero como el candidato de la ley electoral de la provincia de Urquiza. Sin áncora en la opinión pública, se aferraron últimamente del Comisionado y consi-

guieron en efecto obligarle a algunos pasos, que pudieron embarazar la marcha de la administración y complicar de nuevo la situación de la provincia. Pero el Sr. Echagüe ha partido, y entre la numerosa comitiva, que lo siguió a su salida de Mendoza, solo divisamos a tres o cuatro de sus falsos amigos. En fin, la oposición ha protestado y protesta contra todo, sin juicio, sin dignidad, sin consecuencia y comprometiendo a veces la tranquilidad pública. U. se figurará que se les ha dejado protestar en libertad, siempre que no han traspasado el límite legal y que la administración no ha vacilado por eso en su marcha popular, enérgica y patriótica. Debieron protestar con el torrente de la historia argentina, que arrastra implacable sus viejos odios y sus viejas pretensiones.

Las elecciones han comenzado hoy. Numerosos grupos de pueblo rodean la mesa electoral,—algunos leen en voz alta la proclama del Gobernador. La oposición se ha abstenido en masa y protesta.

Es la abdicación de la impotencia.

**La escuadra de la demagogia.**

La Confederación lo había dicho, caritas del Rosario y persona respetable venida, aseguran de un modo positivo que esa escuadra tráf sobre el pueblo, sobre grupos de mujeres, no atreviéndose a acercarse a las baterías.

¿Qué significa esa conducta? ¿Qué es más, la barbarie o la cobardía de esos actos? ¿Y es esa la escuadra que pretende ejercer derechos de beligerantes? Muriente pasó como valiente bajo el fuego, sin contestar un solo tiro por no ofender inocentes. Bendito sea.—Y hoy esa escuadra sin exponerse al peligro, sin combate, sin objeto, sin provocación, ofende al pueblo y a las mujeres. Dignos marinos de la *horda de pluma.*

E. B.

**Alvosiñ del enemigo.**

“Todo lo relajan y todo lo degrada la traición; hasta aquellos medios más severos y más dignos que la cruel necesidad de la guerra pone en ejercicio para la defensa o para la destrucción.

“La nación Argentina que ha visto al bizarro Brown, a Rosales, a Espora, a veinte marinos más, alzar el pabellón Argentino a los topes de sus frágiles bujcles y hacerlo brillar en las aguas, como brilla siempre en los campos de batalla, no puede menos que protestar con indignación y vergüenza, cuando se le ve ajado con la más torpe lumellumación sirviendo de escarnio, falsificando como emblema, descolorido por la cobardía, calumniado y bafado por los crimenes que cobija.

“Hélo ahí sirviendo de escarnio de los más torpes satinetes, en que el miedo tiene la parte mayor, y en que la alvosiñ más cobarde se ostenta sin pudor.

“Si Brown se alzara “en su barquilla débil”; si se alzaran los Rosales y los Espora, Santo Dios! y viesen penetrar media docena de buques, acercarse a las costas argentinas, hizar el pabellón azul y blanco, y cubirse con él a unos cuantos miserables. . . para tirar balis a las mugeres y a los niños! asechar vidas inocentes, vidas argentinas; oh! se viderían dentro de vergüenza y desesperación aquellos héroes.

“Se arrancarán sus nobles insignias, al recordar que de aquel mismo puerto de Buenos Aires en donde hoy se arma una flota enervada y cobarde, poblada de asesinos, zarparon mil veces para luchar con prodigioso valor contra huestes marinas, cien veces más fuertes y vencerlas en noble lid, arrojando la bala y la metralla para arrebatar los laureles que ofrecían a su patria; para arrebatar de los mastiles centurias esas multiplicadas banderas que adornan los templos como trofeos inmortales.

“Hoy los émulos bastardos y raquíticos de aquellos valientes, se llevan por todo trofeo de su campaña fluvial una caña lacurva tomada impuneamente en la aldea despoblada de las Piedras; y su timbre, haber arrojado unas cuantas balis a unos grupos de damas que a su aparición ocurrieron a las barrancas para presenciar la farsa.

“El castigo condigno es la risa del desprecio universal, y el escarnio y la bafa que desde tierra acompañó las farsásicas evoluciones de los vapores.

“Si, farsásicos; porque no podía clasificarse de otra manera ese rudo empeño de mantenerse alejados del punto estratégico adonde debían dirigirse sus operaciones, adonde estaban los buques nuestros, adonde estaban nuestras baterías; prefiriendo descargar su furor y ostentar su bazarra en la parte más lejana, adonde había algunos cientos de mugeres y niños, para enviarles sus balis.

“Esto no está escrito! Esto no podría creerse, esto es solo digno del poder comprado que depende de los Alsinde, de los Obligado, de los Mitre, de esa turba de traidores oscuros, indignos de concebir nada alto, nada elevado.

“Pero felizmente para que no se duela del extremo de cobardía leve que ha señalado la visita de los vapores enemigos, su *hazaña* ha sido presenciada por los bravos marinos de los Estados Unidos que tripulan la *Bainbridge*, por los marinos brasileros del *Yapurú* que entra al puerto, y por toda esta población que con el desprecio más marcado hacia una irrisión de las bravatas de Susini.

“Fistamos ciertos que en donde haya marinos que se respeten y honren su carrera, esos hombres degradados que escarnecen con una parodia ridicula la noble profesión, no podrán alternar, ni menos confundir sus insignias gratuitamente colocadas sobre sus hombros, porque un hecho leve seinteporo, porque su cobardía los aleja, por que su farsésico proceder los ridiculiza.

“Pero entretanto, queda para nosotros en el fondo de estas miseras escenas un hecho que debe subsistir siempre, para que mas tarde tenga su repercusión con el castigo.

“Momentos vendrán en que no es difícil investigar los nombres de los cobardes que han atentado contra la vida indefensa de multitud de personas de esta población. El atentado ha de subsistir como conato de matanza leve; y entonces, porque está cerca el día, han de espigar con un castigo condigno un hecho que no está comprendido en los límites del *delito político*, sino en el rol de los atentados leves.

“El tiempo corre; y lo que hoy parece imposible, puede que sea una ejemplo y elocuente espacion.

“Contra la generosidad de la victoria, protestarán las balas guardadas con esmero.

**(La Confederación.)**

**Otra División de San Luis.**

Verdaderamente es meritoria la decisión del Gobierno de San Luis, y remarcable su esfuerzo y patriotismo en pró de la noble causa que sostiene los marinos.

El Gobierno de San Luis cesase de recursos, no los ha escusado para seguir el llamamiento de la nación a restablecer la integridad, y se ha mostrado indolente en preparar medios para concurrir a esta cita de honor.

Bien que, en honor de la verdad, ha hallado en el patriotismo ejemplar del pueblo de San Luis una sublime cooperación, y en el heroísmo del Ejército toda la decisión que debía emplear.

En estos momentos tenemos un nuevo ejemplo de tan recomendable patriotismo.

El Sr. Ministro del Interior ha recibido la comunicación del Coronel Saa que a continuación insertamos, y la proclama sentida y elocuente que dirige a sus soldados al momento de ponerse en marcha.

El Coronel Saa es uno de los Gefes más bravos y más estimados de la Provincia de San Luis; y sus palabras para comprender su temple patriótico, y sus principios constitucionales.

Debe hallarse dentro de breves momentos incorporado al Ejército. Persona de nuestra amistad que ha visto su división en marcha nos refiere el entusiasmo de que están poseídos los valientes que la componen. Esa división se aumenta constantemente en la marcha, adonde van incorporándose muchos jóvenes voluntarios de la Provincia de San Luis que quieren compartir los triunfos y fatigas de sus hermanos.

Honor a ellos!

El Gefé principal del 3er. Departamento, y Comandante en Gefé de la División de San Luis en marcha.

San José del Morro Agosto 23 de 1890.

*Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. Santiago Derqui.*

Excmo. Sr. con grata satisfacción cumplo con el deber de dar cuenta a V. E. de estar pronto a marchar con las fuerzas de mi mando a incorporarme al Ejército de reserva, a las órdenes del Sr. Brigadier General D. Juan Esteyevan P. de manera cuya salida de este punto la verificaré hoy mismo.

Ajusto a V. E. una carta que he sido encargada de dirigirme; tambien le acompaño un ejemplar de la palabra que le he dirigido a mis compañeros de armas pues son los verdaderos sentimientos que me animan y del mismo modo a todo mi regimiento.

Dios guarde a V. E.

Juan Saa.

**PROCLAMA.**

El Teniente Coronel Jefe del Regimiento núm. 2 de Guardias Nacionales.

SOLDADOS.—Ya conocéis las intenciones y los propósitos de la facción que oprime a Buenos Aires.

Ya conocéis los crimenes que han cometido para romper y despedazar la Nación, y saber también que han tomado las Armas para invalidar que ayer juraste defendida y que cuanto necesito para propiamente y nuestro sañigo.

Nuestro deber es defendernos y cumplir ese juramento solemnemente.

El país necesita vuestra subordinación y valor; y siempre ha confiado a ellos y a vuestra lealtad,

sus más caros intereses en los momentos de peligro.

Esta conducta os ha dado el título de verdaderos soldados de la Ley, y merecís el aprecio y consideración de todo él: os felicito por ello y me enorgulleczo de ser vuestro Comandante.

SOLDADOS.—Nuestro querido Presidente está compungido y se llama para, que toma parte en la gloriosa jornada, de pulverizar para siempre los enemigos de nuestra Patria, y me complazo en vengarme de las Armas en la mano prontos a marchar, sin que falte uno solo de vosotros, respondiendo a ese llamamiento que tanto os honra.

Abandonáis vuestras familias, vuestros intereses, con la abnegación y patriotismo que más de una ocasión heis mostrado; pero esta vez para honrar al deber sagrado del honor de la Ley Federal jurada, la integridad de la Nación y el Estándarte de Mayo.

Os respondo desde ahora que vuestros esfuerzos no serán estériles al Honor de Vuestros, nuestro inmortel Presidente nos conducirá a la Victoria y la Divina Providencia que vela por nuestro porvenir nos dará la paz por recompensa.

Marchemos pues, mis compañeros a llenar con honor nuestro deber; en medio del combate distinguireis a vuestro Jefe; juremos nuevamente ante Dios y la Patria que la Carta de Mayo ha de imperar en todo el territorio que nos legaron nuestros padres, o nosotros dejaremos de existir con ella.

Seguid con confianza a vuestro Comandante y amigo y decid:

Vivan los defensores de la integridad Nacional. Viva nuestro Libertador Presidente de la Confederación Argentina.

*Viva la Ley Federal Jurada. Sea traidores los que la combaten.*

JUAN SAA. [idem.]

**Noticias de nuestra vanguardia.**

Excmo. Sr. Libertador Presidente D. Justo J. de Urquiza.

Monte de Flores Setiembre 26 de 1890.

Mi querido Capitán General y amigo.—

Tarece que la aparición de V. E. en la margen occidental del Paraná, y el acto de haberse desolado para la demagogia armada, por que su desbandamiento sigue a grandes pasos, y su nulidad e impotencia se hacen efectiva cada día, como se lo informará verbalmente a V. E. nuestro Capellán Castrensé, que es el conductor de la presente, lo que me hace omitir detalles que si dará a V. E. en exactitud y prolijamente.

Yo permanecí en este punto haciendo los esfuerzos posibles por restablecer en las cabulladas de la División del atrazo grande que sufrieron en el Arroyo del Sauce, donde estare situado algunos días por donde recibí del Excmo. Sr. Comandante en Gefé del Ejército de Vanguardias embargo, sin cuando su restablecimiento no es tan lo, pero siempre en la medida de una carga; en caso necesario tengo el gusto de adjuntar a V. E. copia de una carta dirigida hoy por el Comandante Laprida al Sr. Coronel su hermano, ella le ratificará las noticias que antes doy a V. E.

Si me tiempo en estos momentos se despidió de V. E. muy afectuosamente su siempre afecto amigo y

Compañero

JUAN E. PEDERBERA.

El Gobernador Comandante en Jefe de la División del Sud y de la Guardia.

Campano en Monte Flores Septiembre 27 de 1890.

Excmo. Sr. Brigadier General D. Juan P. Lopez, Comandante en Jefe del Ejército de Vanguardias de la Confederación.

Ajusto a V. E. copia autorizada de una carta que el Comandante Laprida, ha dirigido a su hermano el Sr. Coronel en lo que le instruyo de las operaciones que ha practicado, y las ventajas que ha obtenido, sobre una unidad completa a que van reduciéndose los antiguos.

Ha sta estos momentos, no ha dirigido el punto oficial, y por no demorar este aviso a V. E. le anticipo sin aguardarlo, pero sí el contenido al objeto otra novedad que ocurrirá en el acto.

Dios guarde a V. E.

JUAN E. PEDERBERA.

La carta (a que se refieren las precedentes notas, está publicada en nuestro número del Domingo último, por cuyo medio muchos su publicación.

**Miesta Religiosa.**

El interior de la Catedral de esta ciudad, presentaba el domingo pasado un aspecto imponente a la par que gracioso al ver que corría presurosa a arrodiarse ante el Santo Polvoroso y oír en su templo la Santa palabra.

La Capital festeja en ese día el Santo de su Patrono, Nuestra Señora del Rosario.

Pocas veces he visto en el templo adornado con más lujo y con más gusto que es día.

Las flores colocadas con profusión en magníficos jarrones, embalsamaban con su suave perfumio a la nave.

Los altares, los púlpitos, el órgano, todo estaba adornado con gusto y se conocía de una manera correcta de que los muros de gloriosas naves habían prestado a ello.

Nada se había conmovido para dar a la fiesta toda la pompa que requiere el culto del Dios de los Cielos.

A las 9 y media de la mañana, los fieles principian a correr a la Iglesia que en poco tiempo estuvo completamente llena.

Los oficios divinos fueron desempeñados por un número considerable de sacerdotes, cuyos hechos tan dignos daban un aspecto muy imponente a la ceremonia.

El órgano, fuertemente tocado por el Sr. Barrio, respaldado con sus melodiosas vibraciones, las almas de la morada del Santo y hechas una más inclinar a la criatura ante el Dios de la creación.

Un bello sermón fué predicado por el Sr. Trabaldo cuyo bello talento oratorio se vio en todo su esplendor en esta ciudad, y no lo dudamos, su palabra ha dejado un gran recuerdo en el corazón de sus oyentes.

El Sr. Carr Vieirico, Canónigo Dr. Alvarez, mereció nuestra felicitación, a la par que la de sus feligreses, por no haber dudado, en el momento de salir de la Iglesia a su sacristía que reunió los datos que le fueron apreciable a doble título a su poseedor.

# SECCION DE AVISOS.

**SE VENDE** En la acrotidada Fonda, Café y Billar del Teatro con todo lo necesario para dichos ramos, y á mas se recomienda á todos los dueños de dicho establecimiento se sirvan presentarse en el término de un mes á contar desde la fecha para saludar sus cuentas.

El que se interese ocurra á dicha casa que encontrará el único dueño—

Santiago Erba.  
Paraná, 1.º de Octubre de 1859.

**AVISO.**

El que firma, hace saber al vecindario que elevada en 1.º de Enero de este año, y reiterada varias veces su renuncia del cargo de relero público, al Superior Gobierno; se le admitió en 22 del corriente mes; en virtud de la que, otro relero se hizo cargo el 23, y quedó libre desde esta fecha el que subsiste de la responsabilidad que asumió ante el público; á quien se honra en ofertarle sus servicios artísticos, ó de otra clase, que según sus actitudes podrá desempeñar despues de la próxima clausura del Congreso, supuesto que ello fuera necesario salir fuera de la población y demorar el regreso algunos días, de que antes no podía disponer sin riesgo. Paraná Setiembre 24 de 1859.

José M. F. Espinosa.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.**

Con fecha 14 del corriente el Superior Gobierno ha autorizado al que firma para celebrar un contrato con D. Pablo Obert para la iluminación de la Ciudad, el que se publica á continuación, siendo la autorización superior del tenor siguiente:

“Aceptase la propuesta hecha por D. Pablo Obert que empezará á rejir desde el presente mes en que comenzará el empresario á alumbrar á veln en esta capital con la subvencion de ciento cincuenta pesos mensuales. En su consecuencia púese copia legalizada de este decreto, á la Intendencia General de Policía, Contaduría General y al interesado para su inteligencia y demas efectos archívese quedando autorizado el Intendente General para celebrar el competente contrato—Rúbrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente—  
Funes.  
Paraná, 15 de Setiembre de 1859.

*Juan Moreno*  
Contrato celebrado entre la Intendencia General de Policía y la empresa del alumbrado.

Artículo 1.º La empresa se compromete á servir el alumbrado por el término de dos años.

2.º La tercera noche de la luna llena empezará el alumbrado, para ello deberá entenderse media hora despues de puesto el sol.—En la primera noche aquel durará dos horas y en las subsiguientes irá aumentando una hora por noches debiendo durar el alumbrado en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre, hasta las doce y en las de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta la una de la mañana.

3.º Se alumbrará tambien en la luna nueva, en tanto ella no alcanzare á una perfecta claridad que tendrá de duración el alumbrado, de modo que debe encenderse una hora antes de aquella ponerse.

4.º Los faroles de que se sirve la empresa serán cuidados y mantenidos en el mas perfecto estado de limpieza y mudará los vidrios que se rompan, evitará que dichos faroles se deterioren, y al efecto se compromete á pintar al óleo los fierros, las cubiertas y fondos, todos los años por el mes de Abril.

5.º A mas de los faroles de que se escribe la empresa, cuidará los que pertenecian á los edificios públicos y los cuatro del centro de la Plaza 1.º de Mayo; quedando exceptuados los del Teatro cuando esté funcionando, y el Hospital por su distancia.

6.º Cada cuadro tendrá cinco faroles, comprendiéndose los de las esquinas.

7.º La empresa se obliga á satisfacer la multa de cuatro reales por cada farol que quede sin encender á por los que tengan los vidrios rotos, y dos reales por los que no se hayan encendido á la hora que determinan los artículos 2.º y 3.º

8.º La recaudación se hará con sujeción á las anteriores disposiciones vigentes; cobrándose solo dos reales por puerta á la calle, con prevención que las esquinas con dos puertas divididas por pilas de madera ó material perteneciendo á una misma pieza municipal serán como una puerta; son exceptuadas del derecho las puertas de corral y las tapadas por fuera, no comprendiéndose en las primeras las de cochera ó corralon como para entrar carruajes ó caballos.

9.º El Cédulo subvencional mensualmente á la empresa con la cantidad de ciento cincuenta pesos en metálico.

10.º Si en algún aniversario ó por otra causa, conviniere á la autoridad que en ciudad se instituya por toda la noche á por algunas horas más que las determinadas en este contrato, se abonará á la empresa un real por cada farol, no comprendiéndose los de los edificios públicos y los del centro de la plaza principal.

Paraná, 15 de Setiembre de 1859.  
*Juan Moreno*  
*Pablo Obert*  
Intendencia General de Policía.  
Desde el próximo mes de Octubre se hará la

recaudación del Alumbrado por la nueva empresa que ha rematado este ramo—Paraná, 20 de Setiembre de 1859.

**BIENENO.**

**CONTRATISMO**  
DE  
**LOS CARRERAS.**  
Se desea comprar esta obra en la Libreria Nacional.  
Allí mismo se compran libros usados.

**SE NECESITA** Un peon para el cultivo de una chacra, y con preferencia un Europeo.—En esta Imprenta darán razon.

**SE VENDE.**

Un hermoso sñio de esquina, sito tres cuadras al poniente de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Julian.—Dicho sñio consta de 60 varas de frente y 60 de fondo, conteniendo un rancho que sirve para habitacion y cocina de estanco, á mas 48 naranjos frutales, como 400 id. de almícaro de 3 á 4 años, 6 limas y limones dulces, y como 40 entre ligueras y duraznos.—El que quiera comprar bien su dinero, haciéndose de una de las mejores quintas que se encuentran en la circunsferencia de esta Ciudad, puede ocurrir á esta Imprenta donde se lo indicará con quien debe entenderse.

**¡OJO A LA GANGA!**

Se vende una casa situada en el mejor lugar en la Ciudad en Santa Fé—y luego cruz con el Curcio tiene 22 varas de frente de edificio á la calle de Mayo con tres piezas de zotca zagan con tres ventanas de reja, paredes dobles, la sala es con cielo raso y corizas, piso de baldosas, alillo, cocina, patio y muchos árboles frutales de mérito, tiene 65 varas de fondo bigo de pared y cerco de fundabuy.  
El que se interese puede verse con D. Lorenzo Myers en el puerto.

**TINTORERIA.**

CALLE "URUGUAY" NUM. 16.  
**BUENO Y BARATO.**

Se previene al público que se tiene toda clase de géneros de todos colores, vuelve el lustro y el brillo á los géneros, sea de seda ó de lana, tambien se limpian efectos de hombre y de señora sin alterar el color por frágil que sea. Las personas que quieran beneficiarse con su confianza encontrarán un precio muy módico y un trabajo bien hecho que no dejará nada que desear.

**PAPAL DE IMPRENTA.**

Hay una gran partida en la Libreria Nacional que se vende á precios acomodados.



**AVISO**

Se venden dos galeras fuertes y bien tapadas propias para veinte largos, siendo una nueva del todo de dose asiento cómodo, y la otra de poco uso, y seis asientos. La persona que interese en alguna de ellas puede verse con—

Peipe Crocco.  
Cochero de Gobierno.

**QUEMAZON.**

A precio sumamente módico y con pérdida en el capital, se vende una palsera y billar en estado de servir y estar dineros, situado en la parte Este del Mercado de esta Ciudad—El que se interese puede ocurrir á la misma casa ó á la oficina de Policía de dicho Mercado donde la indicarán con quién ha de tratar.

Paraná, Setiembre 13 de 1859.



**AVISO.**

El que firma ofrece á este respetable público Parramoon sus servicios en el ramo de reloteria, se hace cargo de cualquier clase de reparacion de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, garantiendo sus trabajos por un año—Las personas que gusten ocuparse serán servidas con toda puntualidad y aseo posible, habiendo recibido por el último vapor un riquísimo surtido de útiles para dicha costura.—Vive en la calle "Industria" núm. 50, en frente de lo del Sr. Dr. Figueroa, casa del Sr. Montaña, joyería del Sr. D. Angelo Scotti.  
*Augusto Meta.*

**AVISO**  
DE LA  
**ADMINISTRACION DE CORREOS**

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sabados.  
Para Montevideo los Viernes.  
Salidas de Correos para el Rosario, todos los dias.  
Salida para Corrientes, todos los Viernes.  
Salida para Santa-Fé todos los dias.  
Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.  
Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18, y 25 de cada mes.  
Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

BANDERAS	GALARDETAS
Llegadas	Salidas
Buenos-Aires..... Verde..... Verde.....	
Provincia del Norte..... Azul..... Azul.....	
Provincia de Cuyo..... Púrpura..... Púrpura.....	
Corrientes y Paraguay..... Amarillo..... Amarillo.....	
Territorio Federalizado..... Rojo..... Rojo.....	
Rosario y Santa-Fé..... Blanco..... Blanco.....	

**ALMANAQUE DE LA SEMANA.**

OCTUBRE. 31 DIAS  
SALIDA DEL SOL. ENTRADA.  
Dia 1.º — 5 h. 51 m. 6 h. 6 m.  
8 — 5 h. 43 m. 6 h. 17 m.  
15 — 5 h. 36 m. 6 h. 24 m.  
23 — 5 h. 28 m. 6 h. 32 m.

LUNACIONES.  
Dia 2 cuarto creciente á las 4 y 50 m. de la tar.  
Dia 10 luna llena á las 8 y 16 m. de la noche.  
Dia 18 cuarto meng. á las 2 y 44 m. de la mat.  
Dia 24 luna nueva á las 9 de la noche.

- 1 Sábado, San Remigio obispo.
- 2 Domingo, Ntra. Sra. del Rosario y los santos Angeles custodios.
- 3 Lunes, San Cándido.
- 4 Martes, Francisco de Asia.
- 5 Miércoles, San Florian y San Plácido.
- 6 Jueves, San Bruno fundador.
- 7 Viernes, San Marcos y San Justino.
- 8 Sábado, Santa Brígida viuda.
- 9 Domingo, San Dionisio Areopagita.
- 10 Lunes, San Francisco de Borja y S. Luis Beltran.
- 11 Martes, San Fermín y San Nicasio obispo.
- 12 Miércoles, Nuestra Señora del Pilar.
- 13 Jueves, San Fausto y San Eduardo.
- 14 Viernes, San Calisto y Santa Fortunata.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.**

Por **FEDERICO CRUKER.**  
Segunda Edición corregida y aumentada.  
Traducción de **L. V. M.**

Acaba de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Libreria Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

**PARA ROSARIO**

**EL VAPOR AMERICANO**  
  
**ASUNCION.**

Saldrá cada mes del Paraná el dia 4, 9, 24 y 30.—Regresa el 2, 7, 22 y 28.  
El dia 8 ó 9 de cada mes sale para Rosario, Buenos Aires y puertos intermedios.  
Por mas pormenores ocurrir al Agente—  
**LORENZO MYERS.**

**CORREO DE UL'TRAMAR.**

En la Libreria Nacional está abierta la suscripcion para el año de 1859.

**PARTE LITERRARIA ILUSTRADA**—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de 60 tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se las dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por *Alexandro Dumas*, titulada:

**LOS COMPANEROS DE JEHU.**

Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 600 páginas y, adornada con láminas tiradas á parte.  
**PART. POLITICA**—24 números al año.  
**NOVELAS**—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el testo, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.  
Las primeras entregas lograrán en el mes de Marzo.

**CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.**

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.  
En este nuevo establecimiento hay un variedad y rica surtida de muebles fina, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.  
En el almacén de muebles se hallan de venta—muebles clásicos con asiento de damasco y crin, sillones idem, sillones idem y de madera norte-americana de distintos gustos, marquetinas de encaje, de fierro, de pino, &c. y para mesa muy elegantes, cómodas con rico tapado, letaneros, incensarios de varios gustos, marcas para cuadros, coronas doradas, mesas, escritorios, &c.  
Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pertenecian al ramo de carpinteria.  
De toda obra de tapiceria se encargan el mismo establecimiento, como así mismo de pintar, chapelar y poner cinta raza.  
Los compromisos en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.  
**CARLOS CASTAGNO.**